

**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA**

**EXPEDIENTE DE**  
**CREDITO EXTRAORDINARIO**  
**Nº 2/2021**

**PRESUPUESTO PRORROGADO**

**EJERCICIO 2021**

**ESTADO DE GASTOS. ALTA**

333	92400	22705	PROCESOS ELECTORALES	100.000 €
-----	-------	-------	----------------------	-----------

**ESTADO DE GASTOS. BAJA**

322	92900	50000	Fondo de Contingencia	100.000€
-----	-------	-------	-----------------------	----------

**ESTADO DE GASTOS. ALTA**

360	92008	62602	Equipos procesos información. Inversión nueva. Emergencia COVID	276.245,09€
-----	-------	-------	--	-------------

**ESTADO DE INGRESOS**

87010	Enajenación otras inversiones reales. Plan Pitras		276.245,09€
-------	--	--	-------------

## CRÉDITO EXTRAORDINARIO N° 2/2021

<b>Núm. de Orden</b>	<b>DOCUMENTOS QUE CONTIENE</b>	<b>Nº PAG.</b>
<b>1</b>	Providencia de incoación del expediente.	2
<b>2</b>	Instrucción de inicio de expediente	2
<b>3</b>	Informes (2) Solicitudes Areas [Alcaldía e Informática]	2
<b>4</b>	Memoria de Intervención.	3
<b>5</b>	Informe de Intervención.	5
<b>6</b>	Propuesta acuerdo de aprobación	4
<b>7</b>	Certificación del acuerdo de la Comisión Permanente	
<b>8</b>	Certificación del acuerdo plenario	4
<b>9</b>	Oficio remisión y anuncio publicación inicial BOCM	2
<b>10</b>	Publicación en BOCM	1
<b>11</b>	Certificado alegaciones anuncio publicado	1
<b>12</b>	Oficio remisión y anuncio publicación definitiva BOCM	2
<b>13</b>	Publicación en BOCM	1
<b>14</b>	Comunicados a los directores de entrada en vigor del expediente	
<b>15</b>	Otra documentación.	



**INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO  
CRÉDITO EXTRAORDINARIO Nº 2/2021**

**DILIGENCIA**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 37.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como en la Base núm. 10 de las de Ejecución del Presupuesto, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno, con vigencia desde el 8 de marzo de 2018, y en virtud de las atribuciones que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril,

HE RESUELTO:

1º. - Ordenar a la Intervención de Fondos la incoación del expediente de Modificación del Presupuesto del ejercicio de 2021, por **Crédito Extraordinario núm. 2/2021** para la realización de los gastos que a continuación se detallan, por tratarse de gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, y para los que no existe consignación o financiación en el actual Presupuesto, cumpliéndose lo establecido en el Art. 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Dichos gastos son los que se muestran en el cuadro que a continuación se expone:

1º.- Por solicitud de la Dirección de Planificación, Coordinación, Calidad y Organización; para la cobertura de gastos relacionados con la convocatoria extraordinaria de elecciones autonómicas el próximo 4 de mayo:

**ESTADO DE GASTOS. ALTA**

333	92400	22705	PROCESOS ELECTORALES	100.000 €
-----	-------	-------	----------------------	-----------

1

Código Seguro De Verificación	bwQpkS1s6bYHsiR/nt/Ztw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Sanchez Sanguino	Firmado	25/03/2021 08:24:29
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?bwQpkS1s6bYHsiR/nt/Ztw==">https://verifirma.alcobendas.org/?bwQpkS1s6bYHsiR/nt/Ztw==</a>		





# Ayuntamiento de ALCOBENDAS

Este gasto se financiará con baja de crédito de la siguiente aplicación:

## ESTADO DE GASTOS. BAJA

322	92900	50000	Fondo de Contingencia	100.000€
-----	-------	-------	-----------------------	----------

2º.- Siguiendo la solicitud de la Dirección General de Informática para el suministro de equipos informáticos portátiles, en el marco de teletrabajo para empleados públicos a causa del COVID-19.

## ESTADO DE GASTOS. ALTA

360	92008	62602	Equipos procesos información. Inversión nueva. Emergencia COVID	276.245,09€
-----	-------	-------	--	-------------

## ESTADO DE INGRESOS

Este gasto se financiará con Ingresos procedentes de la cuenta 60900: Proyecto 20/2020 sobrante Plan Pitras.

60900	Enajenación otras inversiones reales. Plan Pitras	276.245,09€
-------	--	-------------

3º.- Notificar la presente diligencia a la Interventora General de Fondos.

En Alcobendas, 24 de marzo de 2021  
EL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Código Seguro De Verificación	bwQpkS1s6bYHsiR/nt/Ztw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Sanchez Sanguino	Firmado	25/03/2021 08:24:29
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?bwQpkS1s6bYHsiR/nt/Ztw==">https://verifirma.alcobendas.org/?bwQpkS1s6bYHsiR/nt/Ztw==</a>		



C/a


Con motivo de las próximas elecciones Autonómicas, que se celebrarán el próximo 04 de mayo de 2021 y para hacer frente al gasto de la organización de las mismas, es necesario la apertura y dotación de consignación presupuestaria suficiente para la partida 333/92500/22705, al no estar aprobados los presupuestos para el ejercicio 2021 y no existir consignación en la partida correspondiente a procesos electorales en el prorrogado del 2020, no se puede iniciar la tramitación de los encargos necesarios al no disponer de crédito.

Se solicita que con cargo al Fondo de Contingencia se haga modificación de crédito según Base 9 de las Bases de Ejecución Presupuestaria y se habilite la partida presupuestaria 333.92500.22705 Procesos Electorales por importe de 100.000€ para poder hacer frente a los gastos que se originen como consecuencia de la celebración de las Elecciones Autonómicas que se celebrarán el próximo 04 de mayo de 2021.

Alcobendas a 18 de marzo de 2021

Firmado electrónicamente por D. Rafael Sánchez Acera,  
Alcalde Presidente

Firmado electrónicamente por D. Jose Antonio Díaz Méndez,  
Director General de Planificación, Excelencia en la gestión y  
organización y atención al ciudadano.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	mstXuqtw0yZ0qs+lqV9yRw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rafael Sanchez Acera	Firmado	19/03/2021 10:16:21	
	Jose Antonio Diaz Mendez	Firmado	18/03/2021 14:32:19	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1	
<b>URL De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?mstXuqtw0yZ0qs+lqV9yRw==">https://verifirma.alcobendas.org/?mstXuqtw0yZ0qs+lqV9yRw==</a>			

24



**PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA**

Con motivo de la situación de la pandemia COVID-19 en el Municipio de Alcobendas y de acuerdo con el Plan de contingencias del Ayuntamiento y Patronatos se celebró contrato de emergencia 8/2021 donde se manifestaba la ineludible necesidad de la toma de medidas excepcionales, siendo necesario garantizar las medidas que posibilitasen la prestación de servicios públicos esenciales para el funcionamiento operativo de la ciudad de Alcobendas durante la situación de repunte/tercera oleada por COVID-19, por lo cual se hizo necesario tramitar el mismo para asegurar la continuidad de los servicios municipales.

Dada la insuficiencia de crédito para atender estas contrataciones al no estar planificadas presupuestariamente en el centro gestor de informática ni en el ejercicio 2020 ni en el ejercicio presupuestario 2021, **SE SOLICITA** la tramitación del expediente de modificación de crédito oportuno dada la insuficiencia para atender estas finalidades.

Los servicios del expediente 8/2021 se han ejecutado en tiempo y forma, habiendo presentado la empresa prestadora del suministro del FIREWALL factura correspondiente a sus trabajos, por lo que se hace perentorio disponer del crédito para satisfacer la deuda a fin de que no incida en el periodo medio de pago a proveedores de la institución.

Por otro lado, la necesidad de disponer de más equipamiento en movilidad, y atendiendo a la situación epidemiológica, se hace preciso solicitar importe adicional destinado a la compra de equipos de procesos de información para facilitar la prestación de servicios públicos con las herramientas tecnológicas, por lo que se solicita 107.063,8 € para atender los mismos.

Por ello, se requiere la modificación del Presupuesto del actual ejercicio, con la asignación de fondos para la realización de los gastos que a continuación se detallan, por tratarse de gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, y para los que no existe consignación en el actual Presupuesto, cumpliéndose lo establecido en el artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Dichos gastos son:

	Aplicación presupuestaria	Importe
SUMINISTRO FIREWALL	360 92008 63600	169.181,29 €
ADQUISICION EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACION PARÁ FACILITAR TELETRABAJO	360 92008 63600	107.063,8 €
	<b>Total</b>	<b>276.245,09€</b>

*Este documento ha sido firmado digitalmente por el Titular de la Dirección General de Informática, D. Sergio Rafael Caballero Benito, y por el Concejal-Delegado de Comercio, Empleo, Informática, Innovación Tecnológica, Web y Transparencia, D. Roberto Fraile Herrera. Los datos y fecha de la firma constan en el pie de página*

Código Seguro De Verificación	x2HHZ6hVyQJh/6VIIqAJ1A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Roberto Fraile Herrera	Firmado	24/03/2021 13:47:28	
	Sergio Caballero Benito	Firmado	24/03/2021 13:28:04	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?x2HHZ6hVyQJh/6VIIqAJ1A==">https://verifirma.alcobendas.org/?x2HHZ6hVyQJh/6VIIqAJ1A==</a>			





### MEMORIA

El artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, establecen que los créditos extraordinarios y suplementos de crédito son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito o es insuficiente el existente. Asimismo, el artículo 36.1 del Real Decreto 500/1990 señala que los créditos extraordinarios o suplementos de crédito se podrán financiar, entre otros recursos, con cargo a bajas por anulación de créditos.

La Modificación del Presupuesto 2020 mediante expediente de **Crédito núm. 2/2021** por importe de 326.245,09€, obedece a las solicitudes de las áreas municipales que se cita a continuación:

1º.- Por la Dirección de Planificación, Coordinación, Calidad y Organización, se ha solicitado con carácter urgente modificación presupuestaria, por un importe de 50.000€, con cargo a la aplicación 322 92900 50000 (Fondo de Contingencia), con la apertura y dotación de la partida 333 92400 22705 (Procesos electorales), para hacer frente al gasto organizativo municipal de las próximas elecciones autonómicas del 4 de mayo.

2º.- Propuesta de la Dirección General de Informática: apertura de la aplicación presupuestaria: 360 92008 62602, denominada "Adquisición de equipos procesos de información. Inversión nueva. Emergencia Covid", para continuar el suministro de equipos informáticos portátiles en el marco de teletrabajo para empleados públicos a causa del COVID-19, por importe de 276.245,09€, código de proyecto 2021 0000

Código Seguro De Verificación	AmUjLKIdfOgHGALOWayq+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Sanchez Sanguino	Firmado	25/03/2021 08:24:27
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?AmUjLKIdfOgHGALOWayq+Q==">https://verifirma.alcobendas.org/?AmUjLKIdfOgHGALOWayq+Q==</a>		





360 6, se financia con cargo a recursos procedentes de enajenación de otras inversiones reales, concepto 60900, excesos de financiación, sobrantes procedentes del Plan Pitras.

1. Para la solicitud de la Dirección de Planificación, Coordinación, Calidad y Organización:

#### ESTADO DE GASTOS. ALTA

333	92500	22705	PROCESOS ELECTORALES	100.000 €
-----	-------	-------	----------------------	-----------

Este gasto se financiará con baja de crédito de la siguiente aplicación:

#### ESTADO DE GASTOS. BAJA

322	92900	50000	Fondo de Contingencia	100.000€
-----	-------	-------	-----------------------	----------

2. Para la solicitud de la Dirección General de Informática:

#### ESTADO DE GASTOS. ALTA

360	92008	62602	Equipos procesos información. Inversión nueva. Emergencia COVID	276.245,09€
-----	-------	-------	--	-------------

#### ESTADO DE INGRESOS

Este gasto se financiará con Ingresos procedentes de la siguiente cuenta:

Proyecto 20/2020 sobrante Plan Pitras

87010	Enajenación otras inversiones reales. Plan Pitras	276.245,09€
-------	--	-------------

Asimismo, procede modificar el Anexo de Inversiones del Presupuesto, en este último caso, incluyendo el proyecto de gastos indicado.

Código Seguro De Verificación	AmUjLKIdfOqHGALOWayg+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Sanchez Sanguino	Firmado	25/03/2021 08:24:27
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?AmUjLKIdfOqHGALOWayg+Q==">https://verifirma.alcobendas.org/?AmUjLKIdfOqHGALOWayg+Q==</a>		







La aprobación de este expediente de modificación presupuestaria queda sujeta a los mismos trámites y requisitos de la aprobación del Presupuesto, según disponen los artículos 177.2 de Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, así como 37.3 y 49 del RD. 500/1990 en cuanto a la aprobación inicial, exposición al público, reclamaciones, aprobación definitiva, publicación, recursos y entrada en vigor.

Alcobendas, 24 de marzo de 2021  
El Concejal de Economía y Hacienda  
Fdo.: Ángel Sánchez Sanguino

Código Seguro De Verificación	AmUjLKIdfOgHGALOWayg+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Sanchez Sanguino	Firmado	25/03/2021 08:24:27
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?AmUjLKIdfOgHGALOWayg+Q==">https://verifirma.alcobendas.org/?AmUjLKIdfOgHGALOWayg+Q==</a>		



**INFORME DEMODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE  
CRÉDITO EXTRAORDINARIO Nº 2/2021**

Victoria Eugenia Valle Núñez, Interventora de la Unidad de Contabilidad y Presupuesto del Ayuntamiento de Alcobendas, iniciado expediente de **modificación presupuestaria mediante CRÉDITO EXTRAORDINARIO nº 2/2021**, por diligencia de incoación del Concejal Delegado de Economía y Hacienda de fecha 24 de marzo de 2021, se emite el siguiente informe:

**CONTENIDO DEL EXPEDIENTE**

- Solicitud- propuesta de la Dirección del Área de Informática, con el conforme de la Concejalía Delegada de Medio Ambiente, Mantenimiento y Obras.
- Solicitud- propuesta de la Secretaría General del Pleno con el conforme del Alcalde.
- Memoria justificativa suscritos por el Concejal Delegado de Economía y Hacienda de 24 de marzo de 2020.

**NORMATIVA APLICABLE:**

Artículos 123.1.h) y 127.1.b) de la Ley 7 / 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Artículos 168, 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, (en adelante TRLRHL)

Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), en particular el artículo 32 y la Disposición Adicional Sexta.

Artículos 35 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Bases de las de Ejecución del Presupuesto 9,10 y 11.

**MOTIVACIÓN DEL EXPEDIENTE**

La modificación presupuestaria mediante **Crédito Extraordinario nº 2/2021** por importe de TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS Y DOSCIENTAS CUARENTA Y CINCO MIL EUROS CON NUEVECÉNTIMOS (376.245,09€), se realiza para atender las necesidades de atender gastos que requiere incrementar el crédito presupuestario asignado en el vigente presupuesto, al resultar insuficiente o ser inexistente, para las siguientes finalidades:

Código Seguro De Verificación	iw5yArSscx+oOyae3nFDMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Beatriz Rodriguez Puebla	Firmado	25/03/2021 08:43:13
	Victoria Eugenia Valle Núñez	Firmado	25/03/2021 08:19:49
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?iw5yArSscx+oOyae3nFDMw==">https://verifirma.alcobendas.org/?iw5yArSscx+oOyae3nFDMw==</a>		





**Intervención Titular del Órgano de Contabilidad y Presupuesto**

1º.- Por la Dirección de Planificación, Coordinación, Calidad y Organización, se ha solicitado con carácter urgente modificación presupuestaria, por un importe de 100.000€, con cargo a la aplicación 322 92900 50000 (Fondo de Contingencia), con la apertura y dotación de la aplicación 333 92400 22705 (Procesos electorales /programa participación ciudadana), para hacer frente al gasto organizativo municipal de las próximas elecciones autonómicas del 4 de mayo.

2º.- Propuesta de la Dirección General de Informática: apertura de la aplicación presupuestaria: 360 92008 62602, denominada "Adquisición de equipos procesos de información. Inversión nueva. Emergencia Covid 19", para el suministro de equipos informáticos portátiles, en el marco de teletrabajo para empleados públicos a causa del COVID-19, por importe de 276.245,09€, código de proyecto 2021 0000 360 6, se financia con cargo a recursos procedentes de enajenación de otras inversiones reales, concepto 60900, excesos de financiación, sobrantes procedentes de venta de aparcamientos del Plan Pitras.

Los artículos 35 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril y 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establecen que los créditos extraordinarios y suplementos de crédito son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito o es insuficiente el existente.

En este caso se trata de un Crédito Extraordinario, con la apertura de la aplicación 440 92500 22705 (Procesos electorales), al no existir la misma en el vigente Presupuesto prorrogado, y dotarla del crédito indicado, para lo que se propone aplicar el Fondo de Contingencia. Éste se regula en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, cuando en el artículo 31, establece *"El Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales incluirán en sus Presupuestos una dotación diferenciada de créditos presupuestarios que se destinará, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio, es decir créditos extraordinarios y / o suplementos de créditos. La cuantía y las condiciones de aplicación de dicha dotación será determinada por cada Administración Pública en el ámbito de sus respectivas competencias"*.

El fondo únicamente financiará, cuando proceda, modificaciones de crédito. En ningún caso podrá utilizarse el Fondo para la financiación de gastos o actuaciones que deriven de decisiones discrecionales que carezcan de dotación presupuestaria. En el mismo sentido se regula en el art. 50 la Ley 47/2003 General Presupuestaria, que resulta aplicable supletoriamente, ante la falta desarrollo en el ámbito local. En el apartado 1 del artículo 50, dice que el Fondo únicamente financiará, cuando proceda, las siguientes modificaciones de crédito salvo que concurran las circunstancias a que se refiere el artículo 59 de esta Ley:

Código Seguro De Verificación	iw5yArSscx+oOyae3nFDMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Beatriz Rodríguez Puebla	Firmado	25/03/2021 08:43:13
	Victoria Eugenia Valle Nuñez	Firmado	25/03/2021 08:19:49
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?iw5yArSscx+oOyae3nFDMw==">https://verifirma.alcobendas.org/?iw5yArSscx+oOyae3nFDMw==</a>		



**Intervención Titular del Órgano de Contabilidad y Presupuesto**

- a .Las ampliaciones de crédito reguladas en el artículo 54.
- b.Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, de conformidad con lo previsto en el artículo 55.
- c.Las incorporaciones de crédito, conforme al artículo 58”

En el ámbito local, no se podría aplicar a ampliaciones de crédito porque difiere de la regulación estatal. Por lo que, en principio debe servir para financiar expedientes de modificación de créditos, mediante créditos extraordinarios y / o suplementos de créditos, competencia de Pleno, o en su caso, incorporaciones de remanentes de crédito, competencia de la Presidencia.

Por lo que respecta a la apertura de la aplicación 360 92008 62602 “Adquisición de equipos procesos de información. Inversión nueva. Emergencia Covid-19”, por importe de 276.245,09€, se financia con sobrantes disponibles de excesos de financiación afectada por la venta en el ejercicio 2020 de aparcamientos del Plan Pitras, concepto 609.00: enajenación otras inversiones reales. El servicio responsable considera que los gastos a atender son de carácter urgente y necesario y no pueden demorarse al ejercicio siguiente, circunstancia que deberá ser apreciada por la Corporación Municipal.

**MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.**

**Primero.-**A la modificación presupuestaria propuesta mediante Crédito Extraordinario le resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 177 del TRLRHL así como el 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que establecen que los créditos extraordinarios y suplementos de crédito son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que el crédito es insuficiente, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen, respecto a la urgencia deberá pronunciarse la Corporación Municipal.

**Segundo.-**La modificación se financiará como se ha indicado, de conformidad con el artículo 36.1. del Real Decreto 500/1990:

En el caso de gastos del proceso electoral, con Fondo de Contingencia en el caso de la convocatoria electoral y con crédito sobrante para la adquisición de equipos de proceso informático.

**Tercero.-**Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, que son los siguientes:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	iw5yArSscx+oOvae3nFDMw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Beatriz Rodríguez Puebla	Firmado	25/03/2021 08:43:13
	Victoria Eugenia Valle Nuñez	Firmado	25/03/2021 08:19:49
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/5
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?iw5yArSscx+oOvae3nFDMw==">https://verifirma.alcobendas.org/?iw5yArSscx+oOvae3nFDMw==</a>		



**Intervención Titular del Órgano de Contabilidad y Presupuesto**

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores: Inversiones en edificios y construcciones.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esas finalidades específicas, verificada en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica ha quedado acreditada.

En atención a lo expuesto anteriormente y comprobado el cumplimiento de los artículos 177 del TRLRHL y 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el expediente aparece nivelado presupuestariamente, resulta adecuada la tramitación del mismo atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias de cara a su aprobación por el órgano competente, Pleno de la Corporación Municipal, si bien respecto a la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no sería requisito previo necesario para la aprobación del expediente, sin perjuicio de la actualización trimestral a que se refiere la Orden HAP2105/2012, y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Por cuanto antecede, se informa favorablemente la modificación presupuestaria con el siguiente detalle:

**Primero.** – Aprobar inicialmente el expediente de **modificación presupuestaria mediante Crédito Extraordinario nº 2/2021** por importe de 326.245,09€, con el siguiente resumen:

1. Para la solicitud de la Dirección de Planificación, Coordinación, Calidad y Organización:

**ESTADO DE GASTOS. ALTA**

333	92400	22705	PROCESOS ELECTORALES	100.000 €
-----	-------	-------	----------------------	-----------

Este gasto se financiará con baja de crédito de la siguiente aplicación:

**ESTADO DE GASTOS. BAJA**

322	92900	50000	Fondo de Contingencia	100.000€
-----	-------	-------	-----------------------	----------

2. Para la solicitud de la Dirección General de Informática:

**ESTADO DE GASTOS. ALTA**

INFORME DE INTERVENCIÓN UNIDAD DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO nº 17/2021

4

<b>Código Seguro De Verificación</b>	iw5yArSscx+o0yae3nPDMw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Beatriz Rodriguez Puebla	Firmado	25/03/2021 08:43:13
	Victoria Eugenia Valle Nuñez	Firmado	25/03/2021 08:18:49
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/5
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?iw5yArSscx+o0yae3nPDMw==">https://verifirma.alcobendas.org/?iw5yArSscx+o0yae3nPDMw==</a>		





**Intervención Titular del Órgano de Contabilidad y Presupuesto**

360	92008	62602	Equipos procesos información. Inversión nueva. Emergencia COVID	276.245,09€
-----	-------	-------	---	-------------

**ESTADO DE INGRESOS**

Este gasto se financiará con ingresos procedentes del siguiente recurso:

Proyecto 20/2020 sobrante Plan Pitras

60900	Enajenación otras inversiones reales. Plan Pitras	276.245,09€
-------	---	-------------

Modificar el ANEXO DE INVERSIONES, en este último caso, incluyendo el proyecto de gastos indicado.

**Segundo.-** Procedimiento: Procede continuar la tramitación del expediente que se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que la aprobación del Presupuesto General, en cuanto a la aprobación inicial, exposición al público, reclamaciones, aprobación definitiva, publicación, recursos y entrada en vigor, conforme establece el artículo 177 del TRLRHL.

Es todo cuanto se informa.

Alcobendas, 24 de marzo de 2021

*La Interventora Titular del Órgano de Contabilidad y Presupuesto.  
Victoria Eugenia Valle Núñez*

*Conforme al expediente de Modificación Presupuestaria:  
La Interventora General,  
Beatriz Rodríguez Puebla*

Código Seguro De Verificación	iw5yArSscx+oOyae3nFDMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Beatriz Rodríguez Puebla	Firmado	25/03/2021 08:43:13
	Victoria Eugenia Valle Núñez	Firmado	25/03/2021 08:19:49
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?iw5yArSscx+oOyae3nFDMw==">https://verifirma.alcobendas.org/?iw5yArSscx+oOyae3nFDMw==</a>		





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS



Ayuntamiento de  
ALCOBENDAS

Retención de Crédito para modificaciones

RC

Número de documento 12021000023872

Fecha de anotación 25/03/2021

Referencia

Periodo 2021

Fecha Anotación Contable 25/03/2021

Organo de Aprobación

Fecha de Aprobación

Referencia de Aprobación

Descripción	Valor
IMPORTE PRESUPUESTARIO	100.000,00 €
IVA SOPORTADO DEDUCIBLE	0,00 €
TOTAL RETENCIONES	0,00 €
IMPORTE LÍQUIDO	100.000,00 €

Area Gestora 322-S.G. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS

Periodo	Rem	Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Denominación	Proyecto	Importe	PGCP
2021			322/92900/50000	FONDO DE CONTINGENCIA		100.000,00	629

Descripción CREDITO EXTRAORDINARIO 02 2021  
Importe en Letras # cien mil euros #

25 de Marzo del 2021

LA INTERVENTORA DE  
CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

Código Seguro De Verificación	jGBqNVALsmhVRGXEATN1bA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Victoria Eugenia Valle Nuñez	Firmado	25/03/2021 11:41:21
Observaciones		Página	1/1
Uri De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?jGBqNVALsmhVRGXEATN1bA==">https://verifirma.alcobendas.org/?jGBqNVALsmhVRGXEATN1bA==</a>		



**PROPOSICIÓN DE ACUERDO AL PLENO MUNICIPAL**

**Asunto: modificación presupuestaria mediante Crédito nº 2/2021**

Visto el expediente de modificación presupuestaria mediante Crédito Extraordinario nº 2/2021, Informe de Intervención y demás documentación justificativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.1 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los arts. 35 a 39 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, donde se justifica la necesidad y urgencia de incrementar créditos por resultar insuficientes, a propuesta de responsables de centros gestores de gasto, conforme a lo siguiente:

1º.- Por la Dirección de Planificación, Coordinación, Calidad y Organización, se ha solicitado con carácter urgente modificación presupuestaria, por un importe de 100.000€, con cargo a la aplicación 322 92900 50000 (Fondo de Contingencia), con la apertura y dotación de la aplicación 333 92400 22705 (Procesos electorales /programa participación ciudadana), para hacer frente al gasto organizativo municipal de las próximas elecciones autonómicas del 4 de mayo.

2º.- Propuesta de la Dirección General de Informática: apertura de la aplicación presupuestaria: 360 92008 62602, denominada "Adquisición de equipos procesos de información. Inversión nueva. Emergencia Covid", para el suministro de equipos informáticos portátiles, en el marco de teletrabajo para empleados públicos a causa del COVID-19, por importe de 276.245,09€, código de proyecto 2021 0000 360 6, se financia con cargo a recursos procedentes de enajenación de otras inversiones reales, concepto 60900, excesos de financiación, sobrantes procedentes de venta de aparcamientos del Plan Pitras.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	oEwrCR54BUKDXDz1JuIR9w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Angel Sanchez Sanguino	Firmado	25/03/2021 08:24:25
	Victoria Eugenia Valle Nuñez	Firmado	25/03/2021 08:19:47
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?oEwrCR54BUKDXDz1JuIR9w==">https://verifirma.alcobendas.org/?oEwrCR54BUKDXDz1JuIR9w==</a>		





Intervención del Órgano de Contabilidad y Presupuesto

La financiación del expediente de Suplemento de Crédito nº 2/2021, por una lado se llevará a cabo con el fondo de contingencia, por importe de **100.000,00 €**, y por otro, respecto al incremento de inversiones reales, (adquisición de equipos informáticos), por importe de **276.245,09 €**, se financia con sobrantes disponibles de excesos de financiación afectada, recurso procedente de enajenación aparcamientos Plan Pitras, ejercicio 2020, códigos de proyecto 2018 60900 y 2019 60900, venta de bienes patrimoniales

Por cuanto antecede, se propone al Pleno de la Corporación Municipal la aprobación del expediente de modificación presupuestaria con el siguiente detalle:

**Primero.** – Aprobar inicialmente el expediente de **modificación presupuestaria mediante Crédito Extraordinario nº2/2021** por importe de **376.245,09 €**, con el resumen:

**Financiación:**

**ESTADO DE INGRESOS**

Concepto	Denominación	IMPORTE
870 10	Exceso de financiación afectada. (Sobrantes venta aparcamientos Plan Pitras, Código 20/2020, concepto ingreso 609.00)	276.245,09
	<b>TOTAL</b>	<b>276.245,09€</b>

Código Seguro De Verificación	oEwrCR54BUKDXDz1JuIR9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Sanchez Sanguino	Firmado	25/03/2021 08:24:25
	Victoria Eugenia Valle Nuñez	Firmado	25/03/2021 08:19:47
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?oEwrCR54BUKDXDz1JuIR9w==">https://verifirma.alcobendas.org/?oEwrCR54BUKDXDz1JuIR9w==</a>		



**Intervención del Órgano de Contabilidad y Presupuesto**

**ESTADO DE GASTOS**

**BAJAS POR ANULACIÓN DE CRÉDITOS NO COMPROMETIDOS**

Aplicación presupuestaria	Denominación	DISMINUCIÓN
322/92900/50000	Fondo de Contingencia	100.000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>100.000,00€</b>

**AUMENTOS:**

**ESTADO DE GASTOS**

Aplicación Presupuestaria			Denominación	AUMENTO
360	92008	62602	Equipos procesos información. Inversión nueva. Emergencia COVID	276.245,09€
333	92400	22705	Procesos Electorales	100.000,00 €
			<b>Total:</b>	<b>376.245,09</b>

Modificar el ANEXO DE INVERSIONES y los proyectos de gastos con financiación afectada, recogidos en el anterior cuadro

**Segundo.-** Exponer al público el presente acuerdo a los efectos de reclamaciones que prevén los artículos 177.2 del TRLRHL. Transcurrido dicho plazo sin presentarse reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. Si se presentasen reclamaciones, se procedería en la forma indicada en el artículo 169 del Real Decreto

Código Seguro De Verificación	oEwrCR54BUKDXDz1JuIR9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Sanchez Sanguino	Firmado	25/03/2021 08:24:25
	Victoria Eugenia Valle Nuñez	Firmado	25/03/2021 08:19:47
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?oEwrCR54BUKDXDz1JuIR9w==">https://verifirma.alcobendas.org/?oEwrCR54BUKDXDz1JuIR9w==</a>		



**Intervención del Órgano de Contabilidad y Presupuesto**

Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En todo caso, será necesario para la efectividad del expediente, que se proceda a la publicación a que hace referencia el artículo 169.3 de dicho Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

Alcobendas, a 24 de Marzo de 2021

*La Interventora titular del Órgano de Contabilidad y Presupuesto,  
Victoria Eugenia Valle Núñez*

*El Concejal delegado de Hacienda,  
Ángel Sánchez Sanguino*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	oEwrCR54BUKDXDz1JuIR9w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Angel Sanchez Sanguino	Firmado	25/03/2021 08:24:25
	Victoria Eugenia Valle Núñez	Firmado	25/03/2021 08:19:47
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?oEwrCR54BUKDXDz1JuIR9w==">https://verifirma.alcobendas.org/?oEwrCR54BUKDXDz1JuIR9w==</a>		



SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO  
GRM/FTC

**D<sup>a</sup> GLORIA RODRÍGUEZ MARCOS, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL  
DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS (MADRID)**

CERTIFICO: Que el Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas, en sesión ordinaria celebrada con fecha veinticinco de marzo de dos mil veintiuno, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

**URGENTE 1.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN  
PRESUPUESTARIA MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO N° 2/2021**

**De conformidad con el artículo 91 del ROP se procede a realizar la previa declaración de urgencia, la cual es adoptada por UNANIMIDAD.**

Vista la propuesta de resolución inicial existente, de fecha 24 de marzo de 2021 y elevada a este Pleno por el Concejal Delegado de Hacienda, D. Ángel Sánchez Sanguino, del siguiente tenor literal:

**PROPOSICIÓN DE ACUERDO AL PLENO MUNICIPAL**

*Asunto: modificación presupuestaria mediante Crédito nº 2/2021*


*"Visto el expediente de modificación presupuestaria mediante Crédito Extraordinario nº 2/2021, Informe de Intervención y demás documentación justificativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.1 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los arts. 35 a 39 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, donde se justifica la necesidad y urgencia de incrementar créditos por resultar insuficientes, a propuesta de responsables de centros gestores de gasto, conforme a lo siguiente:*

*1º.- Por la Dirección de Planificación, Coordinación, Calidad y Organización, se ha solicitado con carácter urgente modificación presupuestaria, por un importe de 100.000 €, con cargo a la aplicación 322 92900 50000 (Fondo de Contingencia), con la apertura y dotación de la aplicación 333 92400 22705 (Procesos electorales /programa participación ciudadana), para hacer frente al gasto organizativo municipal de las próximas elecciones autonómicas del 4 de mayo.*

*2º.- Propuesta de la Dirección General de Informática: apertura de la aplicación presupuestaria: 360 92008 62602, denominada "Adquisición de equipos procesos de información. Inversión nueva. Emergencia Covid", para el suministro de*

AA.Mod0005

Código Seguro De Verificación	2CeTcmH1BpCLsb88AwZh5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	13/04/2021 12:20:50
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	12/04/2021 12:15:26
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?2CeTcmH1BpCLsb88AwZh5A==">https://verifirma.alcobendas.org/?2CeTcmH1BpCLsb88AwZh5A==</a>		







equipos informáticos portátiles, en el marco de teletrabajo para empleados públicos a causa del COVID-19, por importe de 276.245,09€, código de proyecto 2021 0000 360 6, se financia con cargo a recursos procedentes de enajenación de otras inversiones reales, concepto 60900, excesos de financiación, sobrantes procedentes de venta de aparcamientos del Plan Pitras.

La financiación del expediente de Suplemento de Crédito nº 2/2021, por una lado se llevará a cabo con el fondo de contingencia, por importe de 100.000,00 €, y por otro, respecto al incremento de inversiones reales, (adquisición de equipos informáticos), por importe de 276.245,09 €, se financia con sobrantes disponibles de excesos de financiación afectada, recurso procedente de enajenación aparcamientos Plan Pitras, ejercicio 2020, códigos de proyecto 2018 60900 y 2019 60900, venta de bienes patrimoniales

Por cuanto antecede, se propone al Pleno de la Corporación Municipal la aprobación del expediente de modificación presupuestaria con el siguiente detalle:

**Primero.** – Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria mediante Crédito Extraordinario nº2/2021 por importe de 376.245,09 €, con el resumen:

Financiación:

#### ESTADO DE INGRESOS

Concepto	Denominación	IMPORTE
870 10	Exceso de financiación afectada. ( Sobrantes venta aparcamientos Plan Pitras, Código 20/2020, concepto ingreso 609.00)	276.245,09
	TOTAL	276.245,09€

#### ESTADO DE GASTOS

##### BAJAS POR ANULACIÓN DE CRÉDITOS NO COMPROMETIDOS

Aplicación presupuestaria	Denominación	DISMINUCIÓN
322/92900/50000	Fondo de Contingencia	100.000,00
	TOTAL	100.000,00€

Código Seguro De Verificación	2CeTcmH1BpCLsb88AwZh5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	13/04/2021 12:20:50
	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	12/04/2021 12:15:26
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?2CeTcmH1BpCLsb88AwZh5A==">https://verifirma.alcobendas.org/?2CeTcmH1BpCLsb88AwZh5A==</a>		



AUMENTOS:

ESTADO DE GASTOS

Aplicación Presupuestaria			Denominación	AUMENTO
360	92008	62602	Equipos procesos información. Inversión nueva. Emergencia COVID	276.245,09€
333	92400	22705	Procesos Electorales	100.000,00 €
			<u>Total:</u>	376.245,09

Modificar el ANEXO DE INVERSIONES y los proyectos de gastos con financiación afectada, recogidos en el anterior cuadro

Segundo.- Exponer al público el presente acuerdo a los efectos de reclamaciones que prevén los artículos 177.2 del TRLRHL. Transcurrido dicho plazo sin presentarse reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. Si se presentasen reclamaciones, se procedería en la forma indicada en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.


En todo caso, será necesario para la efectividad del expediente, que se proceda a la publicación a que hace referencia el artículo 169.3 de dicho Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

Alcobendas, a 24 de Marzo de 2021

La Interventora titular del Órgano de Contabilidad y Presupuesto.  
Victoria Eugenia Valle Núñez

El Concejal delegado de Hacienda,  
Ángel Sánchez Sanguino."


Efectuadas las intervenciones por los diferentes portavoces de los Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por UNANIMIDAD.

Código Seguro De Verificación	2CeTcmH1BpCLsb88AwZh5A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera	Firmado	13/04/2021 12:20:50	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	12/04/2021 12:15:26	
Observaciones		Página	3/4	
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?2CeTcmH1BpCLsb88AwZh5A==">https://verifirma.alcobendas.org/?2CeTcmH1BpCLsb88AwZh5A==</a>			

Y para que así conste y surta efectos ante el organismo correspondiente donde proceda, expido la presente, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, y a reserva de lo establecido en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en Alcobendas a nueve de abril de dos mil veintiuno.

Vº. Bº.  
El Alcalde,  
Fdo: Rafael Sánchez Acera

Código Seguro De Verificación	2CeTcmH1BpCLsb88AwZh5A==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Sanchez Acera		Firmado	13/04/2021 12:20:50
	Gloria Rodriguez Marcos		Firmado	12/04/2021 12:15:26
Observaciones			Página	4/4
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?2CeTcmH1BpCLsb88AwZh5A==">https://verifirma.alcobendas.org/?2CeTcmH1BpCLsb88AwZh5A==</a>			



## URGENTE


Adjunto remito, para su inserción en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" con carácter urgente anuncio relativo a la modificación presupuestaria por expediente de Crédito Extraordinario 2/2021, aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 25 de marzo y que afecta al vigente Presupuesto de la Entidad.

Alcobendas, a 25 de marzo de 2021

El Alcalde,  
Rafael Sánchez Acera

BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID  
CL Fortuny, 51  
28010 MADRID

AA.Mod.0005

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ui05icG7jDarq524+PcFaA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rafael Sanchez Acera	Firmado	25/03/2021 11:41:22	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?ui05icG7jDarq524+PcFaA==">https://verifirma.alcobendas.org/?ui05icG7jDarq524+PcFaA==</a>			

**URGENTE**

**ANUNCIO**

**EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD**

**EJERCICIO 2021**

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el expediente de modificación presupuestaria por Crédito Extraordinario 2/2021, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 25 de marzo de 2021 y que afecta al vigente Presupuesto de la entidad.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el citado Texto Refundido, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:


- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento de Alcobendas.

En Alcobendas, a 25 de marzo de 2021

*La Interventora de Contabilidad y Presupuesto:*  
*Victoria Eugenia Valle Núñez*

*La Secretaria General del Pleno:*  
*Gloria Rodríguez Marcos*

AA.Mod.0005

<b>Código Seguro De Verificación</b>	epRYTB1G0dQxZ2rQ0csXXw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	25/03/2021 13:24:02	
	Victoria Eugenia Valle Núñez	Firmado	25/03/2021 13:09:50	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?epRYTB1G0dQxZ2rQ0csXXw==">https://verifirma.alcobendas.org/?epRYTB1G0dQxZ2rQ0csXXw==</a>			

**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE****51****ALCOBENDAS****RÉGIMEN ECONÓMICO**

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 177 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el expediente de modificación presupuestaria por crédito extraordinario 2/2021, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 25 de marzo de 2021 y que afecta al vigente presupuesto de la entidad.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el citado texto refundido podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento de Alcobendas.

En Alcobendas, a 25 de marzo de 2021.—La interventora de Contabilidad y Presupuesto, Victoria Eugenia Valle Núñez.—La secretaria general del Pleno, Gloria Rodríguez Marcos.

(03/10.903/21)







Dña. Ana M<sup>a</sup> González Carranza, Jefa del Servicio de Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Alcobendas (Madrid),

CERTIFICA:

Que consultado el Registro de Entrada de este Ayuntamiento se ha comprobado que durante el período comprendido entre el 30 de marzo y el 21 de abril de 2021 no se han presentado alegaciones con referencia: “**Modificación presupuestaria por Crédito Extraordinario 2/2021**”.

Firmado digitalmente por la Jefa de Atención Ciudadana.


Adjunto remito, para su inserción en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid", anuncio relativo a la publicación definitiva de la modificación presupuestaria por expediente de Crédito Extraordinario 2/2021, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 25 de marzo de 2021 (BOCM de 29 de marzo) y que afecta al vigente Presupuesto de la Entidad.

En Alcobendas, [a la fecha de la firma]

El Alcalde  
*Rafael Sánchez Acera*

BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID  
CL Fortuny, 51  
28010 MADRID

AA.Mod.0005

<b>Código Seguro De Verificación</b>	dwm/cGvhhI0ve4RWpfbqkw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rafael Sanchez Acera	Firmado	22/04/2021 09:07:00	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?dwm/cGvhhI0ve4RWpfbqkw==">https://verifirma.alcobendas.org/?dwm/cGvhhI0ve4RWpfbqkw==</a>			

## ANUNCIO

### EXPEDIENTES DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD

#### EJERCICIO 2021

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 177.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 169.2 del mismo texto; y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se ha expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el expediente de modificación presupuestaria por Crédito Extraordinario 2/2021, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 25 de marzo de 2021 (BOCM de 29 de marzo) y que afecta al vigente Presupuesto de la Entidad.

*Estado de ingresos.*

Cap. 8 Activos Financieros 276.245,09€

*Estado de gastos. Baja*

Cap. 5 Fondo de Contingencia 100.000€

*Estado de gastos. Altas*

Cap. 6 Inversiones Reales 276.245,09€

*Estado de gastos. Altas*

Cap. 2 Gastos en bienes corrientes y servicios 100.000€

Finalizado el plazo no se ha presentado reclamación alguna, por lo que los acuerdos se elevan a definitivos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169,1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. No obstante, en virtud del artículo 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra los referenciados expedientes de modificación del Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

En Alcobendas, [a la fecha de la firma]

*La Interventora de Contabilidad y Presupuesto:*  
Victoria Eugenia Valle Núñez

*La Secretaria General del Pleno:*  
Gloria Rodríguez Marcos

Código Seguro De Verificación	jQ+1xUfiPOWhZ1a07ThlwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gloria Rodríguez Marcos	Firmado	26/04/2021 15:03:03
	Victoria Eugenia Valle Núñez	Firmado	22/04/2021 13:22:59
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?jQ+1xUfiPOWhZ1a07ThlwQ==">https://verifirma.alcobendas.org/?jQ+1xUfiPOWhZ1a07ThlwQ==</a>		



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**52**
**ALCOBENDAS**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Intervención de esta Entidad Local, y conforme disponen los artículos 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 169.2 del mismo texto, y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se ha expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el expediente de modificación presupuestaria por crédito extraordinario 2/2021, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 25 de marzo de 2021 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de marzo) y que afecta al vigente presupuesto de la Entidad.

Estado de ingresos		
Cap. 8	Activos Financieros	276.245,09€
Estado de gastos. Baja		
Cap. 5	Fondo de Contingencia	100.000€
Estado de gastos. Altas		
Cap. 6	Inversiones Reales	276.245,09€
Estado de gastos. Altas		
Cap. 2	Gastos en bienes corrientes y servicios	100.000€

Finalizado el plazo no se ha presentado reclamación alguna, por lo que los acuerdos se elevan a definitivos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. No obstante, en virtud del artículo 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra los referenciados expedientes de modificación del presupuesto general, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Alcobendas, a 26 de abril de 2021.—La interventora de Contabilidad y Presupuesto, Victoria Eugenia Valle Núñez.—La secretaria general del Pleno, Gloria Rodríguez Marcos.

(03/15.883/21)

